



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2017-01137
DEMANDANTE	BANCO COOMEVA
DEMANDADO	ALVARO ALFONSO BAENA CALLE
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole del escrito de solicitud de desistimiento de las pretensiones. Provea.

Barranquilla, 15 de julio de 2021,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, JULIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que la parte demandante presenta escrito solicitando el retiro de la demanda lo que implicaría el desistimiento al recurso de reposición deprecado contra el auto que resolvió requerir a la parte demandante para que cumpliera la carga procesal de notificación de la demanda.

Ahora bien, como se encuentran decretadas medidas cautelares, se ordenara el levantamiento de las mismas.

Con base en las razones expuestas, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

- 1. ACÉPTESE** el desistimiento del recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha octubre 10 de 2018.
- 2. ACÉPTESE** el retiro de la demanda.
- 3. DECRETESE** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de ALVARO ALFONSO BAENA CALLE. Ofíciase.
- 4. NO** condenar en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 55 Hoy: 16 de julio de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO